

DEL SESQUICENTENARIO

Se autoriza ingreso al país, a Delegaciones Militares para conmemoración de efemérides

DECRETO LEY N° 20820

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

FOR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que dentro de los programas celebratorios de los Sesquicentenarios de las Batallas de Junín y Ayacucho y de la Convocatoria del Congreso de Panamá, se ha considerado invitar a diversas Naciones Latinoamericanas para que envíen Delegaciones representativas de sus Fuerzas Armadas, a fin de que participen en las indicadas celebraciones;

Que conforme al Inc. 18 del Art. 123° de la Constitución del Estado, es atribución del Congreso de la República, prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras sin afectar la Soberanía de la República;

Que de conformidad con el DL 17063 (Estatuto del Gobierno Revolucionario), el Presidente de la República con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, ha asumido las funciones que la Constitución otorga al Poder Legislativo.

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único. — Autorízase a ingresar al territorio de la República por el término de siete (7) días, a las Delegaciones representativas de Carabes y Tropas de las Fuerzas Armadas de Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Panamá y Venezuela que participarán en las celebraciones de los Sesquicentenarios de las Batallas de Junín y Ayacucho y de la Convocatoria al Congreso de Panamá, de conformidad con las invitaciones que les han sido cursadas dentro de los programas conmemorativos correspondientes.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP.
EDGARDO MERCADO JA-

RRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. JOSE ARCE LARCO, Ministro de Marina.

General de División EP.
ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP.
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP.
JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Vice Almirante AP. AUGUSTO GALVEZ VELARDE, Ministro de Vivienda.

Teniente General FAP.
FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

General de Brigada EP.
ENRIQUE GALLEGOS VENERO, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP. ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP.
MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP.
PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

Mayor General FAP, DANTE FOGGI MORAN, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP.
AMILCAR VARGAS GAVILANO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP.
RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Mayor General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 03 de Diciembre de 1974.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO,

General de División EP.
EDGARDO MERCADO JARRIN.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice Almirante AP. JOSE ARCE LARCO.

General de División EP.
EDGARDO MERCADO JARRIN.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice Almirante AP. JOSE ARCE LARCO.